

las conducentes ord. al Alcaide
 m.º Realengo de la Villa de
 Mula p.ª que cese en su te-
 nencia de que la Justicia de
 Caravaca le remita las pro-
 puestas de Ayun.º de año proxi-
 venidero por tenerlo verifíca-
 do ya D.º Apoderado. Mad.º
 1792 Nov. 2.º de 1828



En su consecuencia lo por-
 tujamos a V.ª S.ª p.ª que in-
 demora nos remitan las pro-
 puestas; pues de lo contrario
 no veremos en la temible
 pero grave necesidad de ele-
 varlo ala R.ª consideracion de
 S.ª M. y R.ª J.ª los efectos de esta
 dilacion recaigan en quien
 lo merezca se remitan
 V.ª S.ª expresarnos los sujetos
 que se hayan opuesto o se
 opongan al cumplim.º de lo
 mandado p.ª S.ª M. y remito Superior Tri-
 butim.º por el R.ª Consejo en su obediencia

y seis de Diciembre
 a la anteceden-
 te Sr. Infante
 de la primera
 el Sr. Duque
 alimanto en
 liase quanto
 y quedo conves-
 tido al Sr. A.
 literal de D.º
 de Septien-
 al proposita
 de lo siempre
 Superior Tri-
 obediencia

a D.º Superior de Oviedo con... on q.º conves-
 ponde Acuerda: fue por el Correo de hoy recorteste
 a D.º Sr. Apoderado manifestandole lo ocurrido
 y que esta Corporacion esta pronta a remitir las
 propuestas tan luego como las reciba del Sr. Acuerda
 a quien fueron dirigidas como asi lo espere en aten-
 cion a lo mandado por el R.ª y Sacro Consejo de
 las Ordenes en el decreto inserto q.º indica haversele
 oficiado al efecto por el Sr. Presidente del mismo. Asi

